



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I.Nombre del Area que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II.Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**

III.Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Pedro Ragland Cota

En atención a su escrito de fecha 18 de Agosto de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 18 de Agosto de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

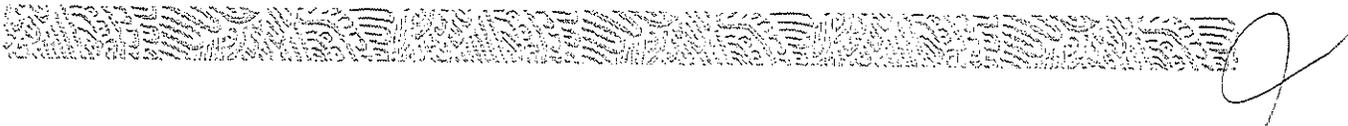
Nombre del predio	Municipio	Estado
Pequeña propiedad Rancho El Fusique	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 Rancho El Fusique	1	614682.847478	3474291.250126
Rodal 1 Rancho El Fusique	2	614678.03304	3474329.765626
Rodal 1 Rancho El Fusique	3	614639.51754	3474409.203845
Rodal 1 Rancho El Fusique	4	614620.25979	3474462.162658
Rodal 1 Rancho El Fusique	5	614646.739197	3474510.307033





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Rodal 1 Rancho El Fusique	6	614675.625822	3474531.972002
Rodal 1 Rancho El Fusique	7	614730.991853	3474544.008095
Rodal 1 Rancho El Fusique	8	614783.950666	3474558.451408
Rodal 1 Rancho El Fusique	9	614851.352791	3474546.415314
Rodal 1 Rancho El Fusique	10	614877.832197	3474527.157564
Rodal 1 Rancho El Fusique	11	614887.461072	3474474.198751
Rodal 1 Rancho El Fusique	12	614882.646635	3474438.09047
Rodal 1 Rancho El Fusique	13	614877.832197	3474406.796626
Rodal 1 Rancho El Fusique	14	614863.388885	3474382.724439
Rodal 1 Rancho El Fusique	15	614848.945572	3474308.100657
Rodal 1 Rancho El Fusique	16	614839.316697	3474221.440782
Rodal 1 Rancho El Fusique	17	614781.543447	3474194.961376
Rodal 1 Rancho El Fusique	18	614709.326884	3474192.554157
Rodal 1 Rancho El Fusique	19	614682.847478	3474245.51297

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 2 Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 Rancho El Fusique	1	612897.446084	3473793.299191
Rodal 2 Rancho El Fusique	2	612979.563026	3473869.550637
Rodal 2 Rancho El Fusique	3	613016.222375	3473917.940977
Rodal 2 Rancho El Fusique	4	613053.160381	3473959.053938
Rodal 2 Rancho El Fusique	5	613074.877333	3474058.712877
Rodal 2 Rancho El Fusique	6	613144.634693	3474084.229313
Rodal 2 Rancho El Fusique	7	613190.37185	3474101.079844
Rodal 2 Rancho El Fusique	8	613228.88735	3474086.636532
Rodal 2 Rancho El Fusique	9	613257.773975	3474048.121032
Rodal 2 Rancho El Fusique	10	613306.564418	3474024.986276
Rodal 2 Rancho El Fusique	11	613374.01762	3474044.049138





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Rodal 2 Rancho El Fusique	12	613451.73544	3474073.376617
Rodal 2 Rancho El Fusique	13	613538.251504	3474098.304974
Rodal 2 Rancho El Fusique	14	613646.763177	3474129.098827
Rodal 2 Rancho El Fusique	15	613875.517514	3474171.623672
Rodal 2 Rancho El Fusique	16	613996.790133	3474127.559251
Rodal 2 Rancho El Fusique	17	614105.738226	3474099.771348
Rodal 2 Rancho El Fusique	18	614165.859558	3474055.780129
Rodal 2 Rancho El Fusique	19	614278.998839	3473990.785223
Rodal 2 Rancho El Fusique	20	614356.488172	3474013.255285
Rodal 2 Rancho El Fusique	21	614457.319516	3473985.667262
Rodal 2 Rancho El Fusique	22	614478.233884	3473908.502344
Rodal 2 Rancho El Fusique	23	614437.311165	3473865.172406
Rodal 2 Rancho El Fusique	24	614343.429634	3473843.507438
Rodal 2 Rancho El Fusique	25	614189.367633	3473824.249687
Rodal 2 Rancho El Fusique	26	614054.415137	3473784.500947
Rodal 2 Rancho El Fusique	27	613920.975107	3473705.316753
Rodal 2 Rancho El Fusique	28	613857.921027	3473717.047745
Rodal 2 Rancho El Fusique	29	613789.001451	3473777.169077
Rodal 2 Rancho El Fusique	30	613718.615501	3473733.177859
Rodal 2 Rancho El Fusique	31	613632.099437	3473706.783127
Rodal 2 Rancho El Fusique	32	613549.982495	3473668.657404
Rodal 2 Rancho El Fusique	33	613435.605327	3473623.199812
Rodal 2 Rancho El Fusique	34	613385.356569	3473638.893843
Rodal 2 Rancho El Fusique	35	613284.253361	3473638.893843
Rodal 2 Rancho El Fusique	36	613224.072912	3473600.378343
Rodal 2 Rancho El Fusique	37	613161.485225	3473545.012312
Rodal 2 Rancho El Fusique	38	613113.34085	3473501.682374
Rodal 2 Rancho El Fusique	39	612988.165474	3473513.718468
Rodal 2 Rancho El Fusique	40	612947.242755	3473561.862843
Rodal 2 Rancho El Fusique	41	612918.35613	3473665.37325

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 Rancho El Fusique





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA EVOLUCIÓN PLANICIA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Nombre del predio: Rodal 3 Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3 Rancho El Fusique	1	613324.018289	3474735.367664
Rodal 3 Rancho El Fusique	2	613377.58293	3474792.388088
Rodal 3 Rancho El Fusique	3	613476.072753	3474842.496945
Rodal 3 Rancho El Fusique	4	613644.542187	3474874.46294
Rodal 3 Rancho El Fusique	5	613851.025237	3474876.190832
Rodal 3 Rancho El Fusique	6	614051.460667	3474848.544566
Rodal 3 Rancho El Fusique	7	614186.960414	3474765.472221
Rodal 3 Rancho El Fusique	8	614211.032602	3474686.034002
Rodal 3 Rancho El Fusique	9	614158.073789	3474652.332939
Rodal 3 Rancho El Fusique	10	614087.746391	3474666.251998
Rodal 3 Rancho El Fusique	11	613929.644307	3474719.816639
Rodal 3 Rancho El Fusique	12	613830.290538	3474712.905073
Rodal 3 Rancho El Fusique	13	613749.943577	3474684.394861
Rodal 3 Rancho El Fusique	14	613551.236039	3474615.279195
Rodal 3 Rancho El Fusique	15	613501.991128	3474559.986663
Rodal 3 Rancho El Fusique	16	613439.096895	3474468.798039
Rodal 3 Rancho El Fusique	17	613324.882235	3474439.898195
Rodal 3 Rancho El Fusique	18	613241.079491	3474500.374402
Rodal 3 Rancho El Fusique	19	613226.392412	3474596.272387
Rodal 3 Rancho El Fusique	20	613278.229161	3474699.08194

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3 Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 4 Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 4 Rancho El Fusique	1	615649.460072	3475202.753625



Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semamat.gob.mx

4 de 9





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

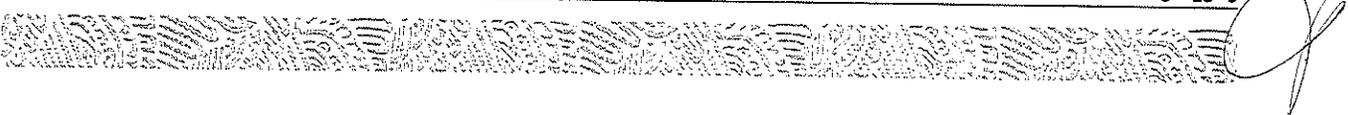
Rodal 4 Rancho El Fusique	2	615700.973219	3475253.2145
Rodal 4 Rancho El Fusique	3	615782.301083	3475299.088709
Rodal 4 Rancho El Fusique	4	615941.507486	3475274.751425
Rodal 4 Rancho El Fusique	5	616109.84037	3475219.992535
Rodal 4 Rancho El Fusique	6	616221.386257	3475132.783932
Rodal 4 Rancho El Fusique	7	616273.65751	3474944.854998
Rodal 4 Rancho El Fusique	8	616185.202331	3474744.054182
Rodal 4 Rancho El Fusique	9	615993.224215	3474929.973228
Rodal 4 Rancho El Fusique	10	615862.411311	3475033.406687
Rodal 4 Rancho El Fusique	11	615710.303284	3475128.727718

Subtotal Nombre del predio: Rodal 4 Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 5 Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 5 Rancho El Fusique	1	614383.380173	3471315.990018
Rodal 5 Rancho El Fusique	2	614466.180413	3471205.589698
Rodal 5 Rancho El Fusique	3	614429.380307	3471039.989219
Rodal 5 Rancho El Fusique	4	614309.879567	3470683.63191
Rodal 5 Rancho El Fusique	5	614023.719205	3470537.886914
Rodal 5 Rancho El Fusique	6	613623.081725	3470815.828131
Rodal 5 Rancho El Fusique	7	613822.178549	3470878.988753
Rodal 5 Rancho El Fusique	8	613909.578802	3470920.388873
Rodal 5 Rancho El Fusique	9	613969.378975	3470961.788993
Rodal 5 Rancho El Fusique	10	614093.579335	3471141.189512
Rodal 5 Rancho El Fusique	11	614213.179681	3471251.589831

Subtotal Nombre del predio: Rodal 5 Rancho El Fusique





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,365.86 ha.

Superficie total por aprovechar: 131.79 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

149336.02 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 131.79 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	29/09/22	29/09/23	Pequeña propiedad Rancho El Fusique	<i>Yucca schidigera</i>	131.79	149336.02	Rodales 1 al 5

Subtotal Anualidad: 1

149,336.02

Total

149,336.02

4. VIGENCIA:

Hasta el 29 de Septiembre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Federación el 05 de Junio de 2018.

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Pequeña propiedad Rancho El Fusique	U-02-001-FUS-004/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0827/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DFS/2323/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 29 de Septiembre de 2022

Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a PEDRO RAGLAND COTA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO
29 SEP 2022
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C. MEXICALI, B.C.

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA*, PREVIA DESIGNACIÓN.

*EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- C.c.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RZG/MSDA/JFLG



